

NACIONAL



DECRETO 2294/2013 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designación en el Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chabén".

Del: 20/12/2013; Boletín Oficial 14/01/2014.

VISTO el expediente N° 1-2095-S01: 0002709/2011 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, los artículos 7° y 10 de la Ley de PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2013 N° 26.784, los Decretos Nros., 1628 del 23 de diciembre de 1996 y 491 del 12 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.784, se aprobó el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2013, estableciéndose en el artículo 7° de la misma que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el artículo 10 de la citada Ley de Presupuesto, se dispuso que las facultades conferidas por dicho acto legal al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que mediante el <u>Decreto Nº 491/02</u> se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el <u>Decreto Nº 1628</u> de fecha 23 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS).

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, concentra múltiples actividades a través de los diversos Institutos Nacionales y Centros que lo integran.

Que por el expediente citado en el Visto la citada Administración Nacional plantea la necesidad de cubrir transitoriamente la Función de JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN".

Que la JEFATURA del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES del mencionado Instituto, dependiente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS), se encuentra incluida como unidad orgánica de la Estructura Organizativa aprobada por Decreto N° 1686 del 11 de septiembre de 1992 la que mantiene

su vigencia en virtud de lo establecido por el artículo 4° del <u>Decreto Nº 1628</u> del 23 de diciembre de 1996, con las acciones allí asignadas.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder a la cobertura transitoria de la Función de Jefatura mencionada precedentemente.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS) propone para la cobertura transitoria de dicho cargo al señor Carlos Enrique MINETTI (DNI Nº 14.008.928), quien reúne los requisitos de idoneidad necesaria para el desempeño del mismo.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS) cuenta con el financiamiento suficiente para proceder a la cobertura transitoria de dicho cargo.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del Organismo mencionado y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 7° y 10 de la Ley de PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2013 N° 26.784 y el artículo 1° del <u>Decreto N° 491</u> del 12 de marzo de 2002. Por ello.

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Desígnase transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto, en la Función de JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN", dependiente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" - ANLIS - Organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, al señor Carlos Enrique MINETTI (DNI Nº 14.008.928), Nivel C, Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 26.784.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII - y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS) dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

